



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6215/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6215 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: ***"Copia certificada de los expedientes clínicos de mi esposo, [REDACTED] quien en vida ostentó el número de afiliación [REDACTED]; correspondiente al año 2018. Solicitante envió por correo electrónico, copias escaneadas de su DUI, partida de defunción, y certificado y boleta de defunción. Ubicado en Hospital General y Hospital Medico Quirúrgico"*** Hace las siguientes valoraciones:

Que con fecha veinticuatro de enero del 2019, se emitió resolución de entrega de copias certificadas tomo I y II de los expedientes clínicos del Hospital General a nombre de [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] asimismo se realizó prórroga para continuar con las diligencias de reproducción de la información relacionada a la copia certificada de expediente clínico del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial... La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, la solicitante presentó: partida de defunción del señor [REDACTED] y partida de matrimonio lo que comprueba el vínculo de la peticionaria con el fallecido como esposa.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte de la Directora del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, copias certificadas de los expedientes clínicos a nombre de [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] el cual consta de 706 y 4 folios útiles respectivamente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante copia certificada de expediente clínico del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

Asimismo, se le informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta y dos dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$42.24), lo que corresponde a 1056 fotocopias certificadas (frente y vuelto) en total, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Se hace de su conocimiento que, para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad en forma legal, a efecto de verificar la titularidad de la información, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico. Así mismo previo al retiro de la información deberá presentar las certificaciones de partidas correspondientes.

Notifíquese, por correo electrónico proporcionado por la solicitante.



Lieda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS